



AIMF / aimf

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Cultura y Turismo
PROCEDIMIENTO: Competencias propias del Alcalde
EXPDTE: N° S.Ejecult. 48/2017
ASUNTO: Convenio de colaboración con la Fundación Miguel Delibes para el año 2017.
ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número S. Ejecult. 48/2017 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Miguel Delibes, y atendido que:

Primero.- La colaboración del Ayuntamiento de Valladolid con la Fundación Miguel Delibes para la organización de actividades durante el año 2017 es con el objeto de cumplir, como patrono de la fundación, con los fines fundacionales manteniendo plenamente su rendimiento y utilidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Fundación Municipal de Cultura, viene colaborando en años anteriores con la Fundación, colaboración que consiste en ceder un espacio para realizar sus tareas administrativas en la Casa Revilla. En el año 2015 se amplía esta colaboración mediante una subvención directa de 15.000 € canalizada a través de un convenio.

Tercero.- La Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid tiene encomendado, el ejercicio de las competencias municipales en materia de política de publicaciones y programas de promoción del libro, así como desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos.

Cuarto.- Consta en el expediente memoria de la Dirección de área conforme a lo señalado en el artículo 7.3 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Ayuntamiento, así como informes del Secretario General y del Interventor.

Quinto.- Consta en el expediente escrito de la Presidenta de la Fundación, por el cual solicita la Subvención para el año 2017, acompañado de la relación de actividades a desarrollar dentro del marco del convenio y la relación de gastos e ingresos necesarios para su realización.

Sexto.- El órgano competente para la aprobación de la subvención nominativa es el Sr. Alcalde de acuerdo con lo establecido en art. 3 y 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones, al ser una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto, y también de acuerdo con lo establecido en el art. 124.4 ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local. La competencia para designar los miembros de la Comisión de seguimiento entra dentro de la competencia del Alcalde de "desempeñar la jefatura superior de todo el personal" que le atribuye el artículo 124.4.i) de la LBRL.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**



PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y **la Fundación Miguel Delibes**. El objeto de este convenio es la realización de una serie de actividades a lo largo del año 2017 para la preservación y fomento del legado del autor. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en los folios numerados de la 65 a 80.

La duración de este convenio se extiende desde el día de su firma hasta el día 30 de abril de 2018 (las actividades a desarrollar objeto de este convenio, se realizarán durante el año 2017), con posibilidad de prórroga expresa, siendo el plazo de la prórroga desde su aprobación hasta el 30 de abril de 2019, según se recoge en su cláusula quinta.

SEGUNDO: Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, prevista en la cláusula sexta del mismo, integrada por dos representantes de la Fundación y otros dos de este Excmo. Ayuntamiento, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D^a Paz Altés Melgar, Jefa del Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro
- D^a Ana Isabel Boillos Rubio, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer gastos por importe de 15.000€ a favor de la Fundación Miguel Delibes, con CIF n.º G-47676366, con cargo a la partida presupuestaria 09/334.1/489, para hacer frente a los compromisos derivados del convenio.

CUARTO: Realizar el pago de la cantidad concedida en concepto de aportación del Convenio, en un único anticipo tras la firma del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo."

Valladolid, 4 de julio de 2017

Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura y Turismo,

██

bf:f2:e7:24:1c:5f:99:2b:fa:98:63:6b:7d:23:c3:b9:8c:26:99

Ana Isabel Mellado Fraile.

Visto Bueno:

Sr. Director del Area de Cultura y Turismo,

██

2:b8:ca:cb:65:c2:95:0f:6c:da:a7:e0:df:d1:23:63:e3:72:25

Juan Manuel Guimerans Rubio.

DECRETO NÚM.: 4944

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 5 de julio de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

██

